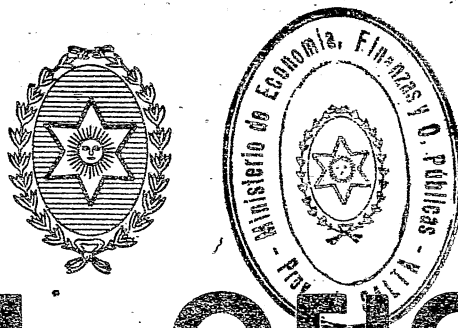


PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

AÑO XLII. — N° 3900	MIERCOLES 21 DE FEBRERO DE 1951	CORREO ARGENTINO SALTA	TARIFA REDUCIDA CONCESION No. 1205 Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual N° 321.591
EDICION DE 12 PAGINAS APARECE LOS DIAS HABILES			

HORARIO

Para la publicación de avisos en el **BOLETIN OFICIAL** regirá el siguiente horario:

De Lunes a Viernes de 7.30 a 12.30 horas

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
Dr. OSCAR H. COSTAS

MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E I. PUBLICA
Sr. OSCAR M. ARAOZ ALEMAN

MINISTRO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS
Sr. JUAN ARMANDO MOLINA

MINISTRO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA
Dr. GUILLERMO QUINTANA AUGSPURG

DIRECCION Y ADMINISTRACION

Bmé MITRE N° 550

(Palacio de Justicia)

TELEFONO N° 4780

DIRECTOR

Sr. JUAN M. SOLA

Art. 4° — Las publicaciones del **BOLETIN OFICIAL** se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS GENERALES

Decreto N° 11.192 de Abril 16 de 1946.

Art. 1° — Derogar a partir de la fecha el Decreto N° 4034 del 31 de Julio de 1944.

Art. 2° — Modificar parcialmente, entre otros artículos, los Nos. 9°, 13° y 17° del Decreto N° 3649 del 11 de Julio de 1944.

Art. 9° — SUSCRIPCIONES: EL **BOLETIN OFICIAL** se envía directamente por correo a cualquier parte de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Por los números sueltos y la suscripción, se cobrará:

Número del día	\$ 0.10
" atrasado dentro del mes	" 0.20
" " de más de 1 mes hasta	" 0.50
" " 1 año	" 1.—
" de más de 1 año	" 1.—
Suscripción mensual	" 2.30
" trimestral	" 6.50
" semestral	" 12.70
" anual	" 25.—
Art. 10° — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1° del mes siguiente al pago de la suscripción.	
Art. 11° — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.	
Art. 13° — Las tarifas del BOLETIN OFICIAL se ajustarán a la siguiente escala:	

- a) Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará UN PESO VEINTICINCO CENTAVOS $\frac{1}{100}$. (\$ 1.25)
- b) Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado y por columna.
- c) Los Balances de Sociedades Anónimas, que se publiquen en el **BOLETIN OFICIAL** pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

1° Si ocupa menos de $\frac{1}{4}$ pág.	\$ 7 —
2° De más de $\frac{1}{4}$ y hasta $\frac{1}{2}$ pág.	" 12 —
3° " " $\frac{1}{2}$ " " 1 " " "	" 20 —
4° " " " una página se cobrará en la proporción correspondiente	

d) PUBLICACIONES A TERMINO. Modificado por Decreto N° 16.495 del 1°/8/949). En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos o más días, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros ó 300 palabras:	Hasta 10 días	Exce- dente	Hasta 20 días	Exce- dente	Hasta 30 días	Exce- dente
	\$	\$	\$	\$	\$	\$
Sucesorios o testamentarios	15.—	1.—	20.—	1.50	30.—	2.—
Posesión treintañal y deslindes, mensura y amojonam.	20.—	1.50	40.—	3.—	60.—	4.—
Remates de inmuebles	25.—	2.—	45.—	3.50	60.—	4.—
Vehículos, maquinarias y ganados	20.—	1.50	35.—	3.—	50.—	3.50
Muebles y útiles de trabajo	15.—	1.—	25.—	2.—	35.—	3.—
Otros edictos judiciales	20.—	1.50	35.—	3.—	50.—	3.50
Licitaciones	25.—	2.—	45.—	3.50	60.—	4.—
Edictos de Minas	40.—	3.—	—	—	—	—
Contratos de Sociedades	30.—	2.50	—	—	—	—
Balance	30.—	2.50	50.—	4.—	70.—	5.—
Otros avisos	20.—	1.50	40.—	3.—	60.—	4.—

Art. 1° — Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de \$ 20.— en los siguientes casos:

Solicitudes de registro: de ampliación de notificaciónes de sustitución y de renuncia de una marca. Además

se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 1.00 por centímetro y por columna.

Art. 17° — Los balances de las Municipalidades de 1ra. y 2da. categoría, gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

SUMARIO

PAGINAS

DECRETOS DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA:

N° 5395 de Febrero 13 de 1951 — Declara huésped de honor al Admin. Gral. de Y.P. Fiscales,	3
" 5405 " " " " " — (A.M.) Insiste en cumplimiento del decreto N° 4462,	3 al 4
" 5406 " " " " " — Dispone la liquidación de un crédito reconocido,	4
" 5407 " " " " " — Liquidación partida para el pago de una factura,	4
" 5408 " " " " " — Nombra Encargada para el Registro Civil de 17 de Octubre,	4
" 5409 " " " " " — Exime a un funcionario de presentar una documentación,	4
" 5423 " " 14 " " — Concede licencia por enfermedad a un Sub-Comisario de Policía,	4
" 5424 " " " " " — Concede licencia por enfermedad a un funcionario Policial,	4 al 5
" 5425 " " " " " — Acepta la renuncia interpuesta por un funcionario Policial,	5
" 5426 " " " " " — Nombra en ascenso a un empleado Policial,	5
" 5427 " " " " " — Nombra en ascenso a un empleado Policial,	5
" 5428 " " " " " — Nombra un empleado para el Hogar Escuela de La Merced,	5
" 5429 " " " " " — Concede licencia por enfermedad a un agente de Policía,	5
" 5431 " " 15 " " — Aprueba resolución de J. de Policía reincorporando al servicio a un empleado,	5
" 5432 " " " " " — Deja sin efecto la cesantía de un Sub-Comisario de Policía,	5
" 5433 " " " " " — Nombra una empleada extraordinaria para Div. de Personal,	5 al 6
" 5434 " " " " " — Transfiere fondos de una partida del presupuesto de la Secretaría de la Gobernación,	6
" 5455 " " 16 " " — Adhiere a los actos conmemorativos de la Batalla de Salta,	6

DECRETOS DEL MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS:

N° 5367 de Febrero 12 de 1951 — Confirma resolución N° 46 dictada por Direc. de Rentas,	6 al 7
" 5404 " " 13 " " — Designa 3 Inspectores de Comercio e Industrias para Orán,	7
" 5410 " " 14 " " — Prorroga para el presente año la vigencia del decreto N° 14.086,	7
" 5411 " " " " " — Aprueba convenio de cooperación y coordinación, en materia de policía sanitaria vegetal,	7
" 5430 " " " " " — Autoriza a Vialidad a ampliar en un 20% el monto de la obra de pavimentación del pueblo de Güemes,	7 al 8

EDICTOS SUCESORIOS:

N° 6810 — De don Pedro Ignacio Guerra,	8
N° 6803 — De don Silverio Piorno,	8
N° 6792 — De doña Liberata Carraro de De Marco,	8
N° 6783 — De doña Vicenta Martina Paz ó Martina Paz y Agustín Paz,	8
N° 6780 — De don José D'Alessandro,	8
N° 6776 — De don Julio S. Mariani,	8
N° 6775 — De don Faustino Farán,	8
N° 6760 — De don Andrés Hermenegildo Arias,	8
N° 6759 — De don Justo José Oliva,	6
N° 6750 — De don Eliseo Burgos y doña Genara Rodríguez de Burgos,	8
N° 6746 — De doña Serafina Armella,	8
N° 6742 — De don Juan Cruells,	8
N° 6737 — De don Vicente Copa,	8

PAGINAS

POSESION TREINTANAL

Nº 6808 — Deducido por doña Lucila Padilla — inmueble ubicado en Capital,	8
Nº 6805 — Deducido por don Guillermo Vilte — inmueble ubicado en Cachi,	8
Nº 6804 — Deducido por doña Francisca Vilte de Cayo, — inmueble ubicado en R. de Lerma,	8
Nº 6802 — Deducida por doña María Chacón de López — inmueble en Cafayate	8 al 9
Nº 6795 — Deducida por doña Isabel Cardozo de Arias	9
Nº 6790 — Deducida por Vicenta Castro de Rodríguez	9
Nº 6784 — Deducido por Sinasio Herrera,	9
Nº 6761 — Deducida por don Pedro Pascual Rodríguez	9
Nº 6735 — Solicitada por Luis I. Rivero	9
Nº 6731 — Deducida por doña Nieves Nora de Lajad,	9

REMATES JUDICIALES

Nº 6807 — Juicio sucesorio Bonifacio Gonca,	9
---	---

TRANSFERENCIAS DE CUOTAS:

Nº 6801 — Del socio Eduardo Díaz de la razón social Amat e hijo y Cía., S. R. Ltda.	9
Nº 6797 — De la razón social Orlandi Prieto y Cía.,	9
Nº 6794 — De la razón social Aserradero Santa Lucia	9 al 10

CONTRATOS SOCIALES:

Nº 6796 — De la razón social Ricardo Giral y Cía. S. R. L.	10 al 11
---	----------

ADMINISTRATIVAS.

Nº 6813 — Solicitud reconocimiento derechos uso de agua pedido por María Lidia Villagrán de Iturre.	11
Nº 6798 — Reconocimiento uso agua solicitado por Angel Prado,	11
Nº 6787 — Reconocimiento de derechos uso agua pública solicitado por Ricardo Artacho,	11
Nº 6778 — Reconocimiento de concesión de agua s/p. Amalia Gómez de Bermejo	11
Nº 6768 — Reconocimiento de concesión de agua s/p. Cleón Paissanidis Hermanos,	11

LICITACIONES PUBLICAS:

Nº 6764 — Adm. Gral. de Aguas de Salta, para la provisión de aguas corrientes a Tolombón, (Licitación Nº 1),	11
Nº 6763 — Adm. Gral. de Aguas de Salta, para la provisión de aguas corrientes a Animad, (Licitación Nº 2),	11

LICITACIONES PRIVADAS:

Nº 6815 — De Contaduría General de la Provincia,	11
Nº 6767 — Regimiento Nº 5 de Artillería Montada Reforzado para la contratación de alquiler de la Cantina del mismo,	11
Nº 6762 — Regimiento Nº 5 de Artillería Montada Reforzado, para la venta de "Estiércol y Residuos de Rancho",	11

ASAMBLEAS

Nº 6811 — Del Club Atlético Central Norte,	11
Nº 6809 — De la Cámara Provincial de Comercio e Industria de Salta,	11 al 12

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION

12

AVISO A LOS SUSCRIPTORES

12

AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES

12

AVISO A LAS MUNICIPALIDADES

12

MINISTERIO DE GOBIERNO.
JUSTICIA E INSTRUCCION
PUBLICA

Decreto Nº 5395-G.

Salta, Febrero 13 de 1951.

Encontrándose en esta ciudad el señor Administrador General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, Contralmirante Ingeniero Maquinista (R), don Bautista Frola,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Declárase huésped de honor, mientras dure su permanencia en esta Provincia, al señor Administrador General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, Contralmirante Ingeniero Maquinista (R), don BAUTISTA FROLA.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

OSCAR H. COSTAS
 Oscar M. Aráoz Alemán

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto Nº 5405-G.

Salta, Febrero 13 de 1951.

Expediente Nº 7895/50 y agreg. 5235/51.

Visto el decreto Nº 4462, de fecha 12 de diciembre del año ppdo., por el que se dispone autorizar a la Dirección General del Registro Civil a llamar a licitación privada de precios para la provisión de libros demográficos y otros formularios con destino a las diversas oficinas que funcionan en la Provincia; y atento las observaciones formuladas por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
 en Acuerdo de Ministros
 D E C R E T A :

Art. 1º — Insístese en el cumplimiento de lo dispuesto por decreto Nº 4462, de fecha 12 de diciembre del año 1950.

Art. 2º — Déjase establecido que la licitación convocada por el decreto precedentemente citado es hasta la suma de CINCUENTA MIL PESOS M.N. (\$ 50.000.—).

Art. 3º — Dispónese la apertura de un crédito de TREINTA Y CINCO MIL PESOS M.N. (\$ 35.000) para reajustar el crédito del Parcial 47, del Anexo C, Inciso V, OTROS GASTOS, Principal a) 1, de la Ley de Presupuesto vigente para el ejercicio 1951; debiéndose imputar dicha suma al Anexo H, —CREDITO ADICIONAL— Inciso Único — Principal 1, Parcial 1 de la Ley de Presupuesto citada.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por S. S. el señor Ministro de Economía, Finanzas

y Obras Públicas.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

OSCAR H. COSTAS
Oscar M. Aráoz Alemán
Juan Armando Molina

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto Nº 5406-G.

Salta, Febrero 13 de 1951.

Anexo G — Orden de Pago Nº 84.

Expediente Nº 18033/47.

Visto el decreto Nº 10937, de fecha 19 de agosto de 1948, por el que se dispone reconocer un crédito en la suma de \$ 148.50 a favor de la Compañía Platense de Electricidad Siemens Schuckert S. A. por provisión de una lámpara para escritorio de bronce luz fluorescente con destino a la Secretaría General de la Gobernación; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Dispónese que el crédito reconocido por decreto Nº 10937 de fecha 19 de agosto de 1948, por la suma de CIENTO CUARENTA Y OCHO PESOS CON 50/100 M/N. (\$ 148.50) a favor de la COMPAÑIA PLATENSE DE ELECTRICIDAD SIEMENS SCHUCKERT S. A. y por el concepto enunciado precedentemente deberá liquidarse por Tesorería General previa intervención de Contaduría General con imputación al Anexo G, Inciso Unico, PARA PAGO DEUDA ATRASADA, Principal 3, Parcial 3, de la Ley de Presupuesto vigente para 1951.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

OSCAR H. COSTAS
Oscar M. Aráoz Alemán

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto Nº 5407-G.

Salta, Febrero 13 de 1951.

Anexo D — Orden de Pago Nº 85.

Expediente Nº 5137/51.

Visto este expediente en el que la Dirección Provincial de Turismo, eleva factura por la suma de \$ 300.— presentada por los señores Yutronic y Carnemola, por concepto de trabajo de pintura en 4 letreros de tela con leyenda especificadas; y no obstante lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Previa intervención de Contaduría General, líquidese por Tesorería General a favor de los señores YUTRONICH y CARNEMOLA, la suma de TRESCIENTOS PESOS M/N. (\$ 300.—) en cancelación de la factura que por el concepto indicado precedentemente corre agregada a fs. 2 de estos obrados; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo D, Inciso IX, OTROS GASTOS, Principal a) 1, Parcial 36 de la Ley de Presupuesto vigente para 1951.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

OSCAR H. COSTAS
Oscar M. Aráoz Alemán

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto Nº 5408-G.

Salta, Febrero 13 de 1951.

Visto la vacante existente,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º — Nómbrase Encargada de la Oficina del Registro Civil de la localidad de 17 DE OCTUBRE (El Bordo — Campo Santo), a la señorita OTILDE FERNANDEZ.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

OSCAR H. COSTAS
Oscar M. Aráoz Alemán

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto Nº 5409-G.

Salta, Febrero 14 de 1951.

Expediente Nº 7832/50.

Visto las presentes actuaciones relativas al pedido formulado por el señor Director de Asuntos Culturales, don José Lo Giudice, en el sentido de que los comprobantes por un importe de \$ 227.90 correspondiente a la entrega de \$ 1.200.— que efectuara oportunamente la Habilitación Pagadora del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, en concepto de viáticos y movilidad, no pudieron ser agregados a la planilla de rendición de cuentas, por tratarse de gastos que no es posible exigir "in situ", en cumplimiento de lo dispuesto por decreto 3493, de fecha 29 de setiembre de 1950, por el que esta Provincia adhiera al primer Gran Salón de Artes del Norte Argentino realizado en Santiago del Estero en octubre ppdo., designando Representante al señor Director de Asuntos Culturales; y

CONSIDERANDO:

Que Contaduría General a fs. 7 informa al respecto, lo siguiente: "13 de febrero de 1951: Señor Ministro de Gobierno; Atento la providencia a fs. 8 vuelta, de V. S., corresponde se dicte decreto por el que se exima al Director de Asuntos Culturales, don José Lo Giudice, de presentar la documentación por la inversión de \$ 227.90 m/n., importe correspondiente a la entrega de \$ 1.200.— m/n. que efectuara la Habilitación de Pagos de su digno Ministerio, de los fondos recibidos mediante Orden de Pago Nº 295, y que fueran liquidados al Director de Asuntos Culturales para el cumplimiento de la misión encomendada por decreto Nº 3493 de fecha 29 de setiembre de 1950. Hacer notar que dicha exención obedece a las razones de dificultad expuestas para exigir "in situ", los comprobantes por gastos a título de reciprocidad con los delegados de otras provincias, asistentes al Primer Gran Salón de Artes del Norte Argentino, realizado en Santiago del Estero el 17 de octubre de 1950. — Observar la exención dispuesta lo es por esta única vez en atención a las razones expuestas, por lo que el señor

Director de Asuntos Culturales don José Lo Giudice deberá tomar nota. — Fdo. MANUEL G. MOLINA, Contador Mayor".

Por ello,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º — Exímese al señor Director de Asuntos Culturales, don JOSE LO GIUDICE de presentar la documentación por la inversión de DOSCIENTOS VEINTISIETE PESOS CON 90/100 M/N. (\$ 227.90) importe correspondiente a \$ 1.200.— que fueran oportunamente entregados por la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, en concepto de viáticos y movilidad, por la misión encomendada según decreto Nº 3493 de fecha 29 de setiembre de 1950.

Art. 2º — Déjase establecido que la exención dispuesta por el artículo anterior es motivada por la dificultad para exigir en el lugar que se ha originado un gasto el comprobante respectivo a título de reciprocidad con los Delegados de otras provincias asistentes al Primer Gran Salón de Artes del Norte Argentino, llevado a cabo en Santiago del Estero en octubre de 1950.

Art. 3º — Lo dispuesto por el presente decreto es por esta única vez, en atención a las razones expuestas por el señor Director de Asuntos Culturales, don José Lo Giudice, debiendo el citado funcionario tomar nota de lo establecido.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

OSCAR H. COSTAS
Oscar M. Aráoz Alemán

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto Nº 5423-G.

Salta, Febrero 14 de 1951.

Expediente Nº 5299/51.

Visto este expediente en el que Jefatura de Policía, eleva solicitud de licencia por el término de sesenta días por enfermedad, presentada por el Sub-Comisario de Cobos don Zenón García; y atento lo informado por División de Personal

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Concédese licencia por el término de sesenta (60) días, por enfermedad, con goce de sueldo, al Sub-Comisario de Policía de Cobos, don ZENON GARCIA, con anterioridad al día 6 de enero del año en curso.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

OSCAR H. COSTAS
Oscar M. Aráoz Alemán

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto Nº 5424-G.

Salta, Febrero 14 de 1951.

Expediente Nº 5298/51.

Visto este expediente en el que Jefatura de Policía, eleva solicitud de licencia por el término de seis meses, por enfermedad, presentada por el Oficial 7º de Estadística y Archivo de la cita-

da Repartición, don Angel T. Sanchez; y atento lo informado por División de Personal.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Concédese licencia por el término de seis (6) meses, por enfermedad, con goce de sueldo, con anterioridad al día 6 de enero del año en curso, al Oficial 7º de Estadística y Archivo de Jefatura de Policía don ANGEL T. SANCHEZ.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

OSCAR H. COSTAS
Oscar M. Aráoz Alemán

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Público

Decreto Nº 5425-G.

Salta, febrero 14 de 1951.

Expediente Nº 5317/51.

Atento lo solicitado por Jefatura de Policía, en nota Nº 170, de fecha 9 del mes en curso,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Acéptase la renuncia presentada por el Oficial Meritorio de 1ª categoría del Cuerpo de Bomberos, don OSVALDO RAMON ACUÑA, con anterioridad al día 2 del actual.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

OSCAR H. COSTAS
Oscar M. Aráoz Alemán

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Público

Decreto Nº 5426-G.

Salta, febrero 14 de 1951.

Expediente Nº 5318/51.

Atento lo solicitado por Jefatura de Policía, en Nota Nº 169, de fecha 9 del mes en curso,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Nómbrase en carácter de ascenso Oficial Meritorio de 2ª categoría de la localidad de Joaquín V. González, al actual Agente de Policía de la misma, don JULIO R. GUZMAN, con anterioridad al día 1º del actual, y en reemplazo de don Julio Gallardo que renunció.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

OSCAR H. COSTAS
Oscar M. Aráoz Alemán

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Público

Decreto Nº 5427-G.

Salta, febrero 14 de 1951.

Expediente Nº 5319/51.

Atento lo solicitado por Jefatura de Policía, en nota Nº 171, de fecha 9 del mes en curso,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Nómbrase en carácter de ascenso Oficial Meritorio de 1ª categoría de la Comisaría de Policía Sección Tercera, al actual Oficial Meritorio de 2ª categoría de la División de Investigaciones, don BERNARDINO GORRITI, con anterioridad al día 1º del mes en curso y en reemplazo de don Raúl Rojas que fuera ascendido.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

OSCAR H. COSTAS
Oscar M. Aráoz Alemán

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Público

Decreto Nº 5428-G.

Salta, febrero 14 de 1951.

Expediente Nº 5315/51.

Atento lo solicitado por el Hogar Escuela General San Martín de Oficios y Orientación Agrícola, de La Merced, en nota de fecha 30 de enero ppdo.,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Nómbrase Auxiliar 6º (Personal Administrativo) del Hogar Escuela General San Martín de Oficios y Orientación Agrícola, de La Merced, al señor RAUL ANTONIO CHAYA (Matrícula Nº 7222989), en la vacante producida por renuncia de don Rodolfo Sales.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

OSCAR H. COSTAS
Oscar M. Aráoz Alemán

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Público

Decreto Nº 5429-G.

Salta, febrero 14 de 1951.

Expediente Nº 5297/51.

Visto este expediente en el que Jefatura de Policía eleva solicitud de licencia por el término de seis meses, por enfermedad, presentada por el Agente de Policía de la Sección Tercera, don Juan E. Carrizo; y atento lo informado por División de Personal,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Concédese licencia por el término de seis (6) meses por enfermedad, con el 50% de sus haberes, con anterioridad al 1º de enero del año en curso, al Agente de Policía de la Sección Tercera, don JUAN E. CARRIZO.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

OSCAR H. COSTAS
Oscar M. Aráoz Alemán

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Público

Decreto Nº 5431-G.

Salta, febrero 15 de 1951.

Expediente Nº 5294/51.

Visto este expediente en el que Jefatura de Policía eleva para su aprobación Resolución dictada con fecha 1º del mes en curso; y atento lo dispuesto en la misma,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Apruébase la Resolución dictada por Jefatura de Policía con fecha 1º del actual, por la que se reintegra a sus servicios, al Auxiliar 7º Armero de la División Administrativa, don INOCENCIO TRONCOSO.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

OSCAR H. COSTAS
Oscar M. Aráoz Alemán

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Público

Decreto Nº 5432-G.

Salta, febrero 15 de 1951.

Expediente Nº 5040/51 y agreg. 5270/51.

Atento a lo solicitado por Jefatura de Policía, en nota Nº 177, de fecha 12 del mes en curso,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Déjase sin efecto la cesantía de don SANTOS LAZARO BARBOZA, en el cargo de Sub-Comisario de Policía de 2ª categoría de Santa Rosa de Tastil (Rosario de Lerma), dispuesta por decreto Nº 4858, de fecha 11 de enero ppdo. y por las razones expuestas en la nota precedentemente citada.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

OSCAR H. COSTAS
Oscar M. Aráoz Alemán

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Público

Decreto Nº 5433-G.

Salta, febrero 15 de 1951.

Dada las necesidades de servicios,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Nómbrase, con carácter de extra ordinario, hasta tanto dicho cargo sea incluido en el Presupuesto General de Gastos, Auxiliar 6º de División de Personal, a la señorita ELDA CRUZ CICERO, con anterioridad al día 18 de diciembre ppdo.

Art. 2º — Reactualizase por el presente ejercicio de 1951, la designación dispuesta por el artículo anterior, recaído en la señorita ELDA CRUZ CICERO, como Auxiliar 6º de la División de Personal, hasta tanto dicho cargo sea incluido en la Ley de Presupuesto Gene-

ral de Gastos, con anterioridad al día 1º de enero del año en curso.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

OSCAR H. COSTAS
Oscar M. Aráoz Alemán

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto Nº 5434-G.

Salta, Febrero 15 de 1951.

Expediente Nº 1198/51.

Visto el presente expediente en el que la Secretaría General de la Gobernación solicita transferencia de partidas, a los fines de compensar las que han sido excedidas por gastos realizados en 1950.

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º — Tránsiéndose del Anexo "B", Inciso 1— Item 1— Principal a) 1, del Parcial 49 (Viáticos y Movilidad), la suma de \$ 17.824.49, para reforzar los parciales que a continuación se detallan:

al parcial 11 (Combustibles y Lubricantes)	\$ 5.601.40
" " 18 (Gastos de corte-sía)	849.55
" " 22 (Gastos a Clasifi-car)	2.330.05
" " 31 (Moblaje art. etc)	367.95
" " 32 (Pasajes Fletes)	329.60
" " 36 (Propag. y Publ)	997.60
" " 41 (Serv. Comunica-ciones)	2.324.29
" " 42 (Servicio de te y cafe)	482.25
" " 47 (Útiles Libros etc)	4.541.80

TOTALES COMPENSADOS \$ 17.824.49
todo correspondiente al EJERCICIO ECONOMICO 1950.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

OSCAR H. COSTAS
Oscar M. Aráoz Alemán

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto Nº 5455-G.

Salta, Febrero 16 de 1951.

Siendo un deber del Poder Ejecutivo conmemorar dignamente el 138º Aniversario de la gloriosa Batalla de Salta,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1º — Adherir a los actos conmemorativos de la Batalla de Salta dispuestos en la Orden de Guarnición del Comando de la 3a. División de Ejército Nº 7745 del 15 del corriente.

Art. 2º — Colóquese palmas de flores naturales, con los emblemas de la Patria, en la

Cruz conmemorativa de la Batalla de Salta en el Monumento al Vencedor, General don Manuel Belgrano.

Art. 3º — Por la División de Ceremonial invítase a las autoridades civiles, militares y eclesiásticas, magistrados, legisladores, funcionarios provinciales, nacionales, comunales, H. Cuerpo Consular, asociaciones, sindicatos, representantes de la Prensa y muy especialmente al pueblo a concurrir a los actos patrióticos que se realicen el 20 del corriente.

Art. 4º — Jefatura de Policía recordará, con edicto, a la población la prescripción de la Ley de Embanderamiento Nº 357, ampliada por decreto ley Nº 6501 del 13 de diciembre de 1945. También dispondrá la formación de la Banda de Música de la Provincia en la plaza General Manuel Belgrano de esta ciudad a horas 10/30 del día señalado.

Art. 5º — Solicítese la colaboración del departamento Ejecutivo de la Municipalidad de la Capital para la ornamentación e iluminación de la plaza General Manuel Belgrano del Monumento al prócer y del Monumento de la gloriosa Batalla de Salta.

Art. 6º — Invítase a la Comisión Provisoria del Instituto Belgraniano de Salta, de reciente formación a designar a un miembro de la misma para que haga uso de la palabra en el acto dispuesto por el art. 3º.

Art. 7º — Dése la intervención correspondiente a la Emisora Oficial L.V.9. "Radio Provincia de Salta", para la irradiación de los discursos que se pronunciarán en la Plaza Belgrano a horas 10.45, del día señalado.

Art. 8º — Con el auspicio de la Dirección de Asuntos Culturales de la Provincia, Emisora Oficial L.V.9. "Radio Provincia de Salta" y la Dirección Provincial de Turismo, orgánese a las 19 horas del día señalado un concierto a cargo del celebrado pianista, don JOSE BENITEZ COLUMBA, en el Salón de Fiestas del Hotel Salta, para realzar la conmemoración de la fecha patria.

Art. 9º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Oscar M. Aráoz Alemán

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

MINISTERIO DE ECONOMIA FINANZAS Y O. PUBLICAS

Decreto Nº 5367-E.

Salta, Febrero 12 de 1951.

Expediente Nº 15600/1950.

Visto la presentación formulada por la Sociedad Anónima Comercial y Financiera Garrovaglio y Zorraquín Limitada con fecha 31 de octubre de 1950 en la que solicita se le excluya del pago del Impuesto a las Actividades Lucrativas, establecido por la Ley 1192 y originado en operaciones de azúcares, presentación ésta que fué resuelta por Dirección General de Rentas con fecha 4 de diciembre de 1950 en sentido negativo; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 15 de diciembre de 1950 la citada firma solicitó revocatoria de la medida administrativa adoptada por Dirección General de Rentas;

Que con igual fecha la mencionada firma interpuso ante el Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas el recurso de queja, pidiendo que se aboque directamente el Ministerio citado a la consideración del recurso interpuesto, a cuyo efecto, después de recibido el memorial de agravio, se solicitó del señor Fiscal de Estado dictamen sobre el problema planteado, el que al expedirse aconseja la confirmación de la medida requerida por el presentante;

Por todo ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Confírmase la Resolución Nº 46 de la Dirección General de Rentas con fecha 4 de diciembre de 1950, que a continuación se transcribe:

" Visto la nota presentada por los señores GAROVAGLIO Y ZORRAQUIN LTDA., en la cual solicita que la parte de las operaciones relacionadas exclusivamente con la comercialización de azúcares no está comprendida en las disposiciones de la Ley 1192 de Actividades Lucrativas; y

CONSIDERANDO:

" Que de conformidad a las disposiciones de la Ley Nº 1192 de actividades Lucrativas y a los antecedentes que obran en poder de esta Dirección General referente a las actividades de la presentante no corresponden de hacer lugar a lo peticionado;

" Por ello y atento a las facultades conferidas por la Ley Nº 1192 y al dictamen del señor Jefe de Asuntos Legales;

EL INTERVENTOR DE LA DIRECCION
GENERAL DE RENTAS

RESUELVE:

" Art. 1º — Hacer suyo el dictamen Nº 96 de fecha 22 de noviembre del año en curso producido por la Sección de Asuntos Legales que dice: "El presentante ya formuló

" igual petición durante la vigencia de la Ley de Patentes Generales, con idéntica argumentación. De acuerdo a dictamen del suscripto y Fiscal de Estado, el Poder Ejecutivo dictó Resolución Ministerial Nº 883, el

" 10 de noviembre de 1949, por el cual se establece que le corresponde abonar patente, ya que el impuesto no está específicamente establecido; único caso en que no se puede aplicar el mismo según el art. 20 de la ley 12.130".

" Art. 2º — Notificar a la firma presentante de la presente Resolución mediante carta certificada con aviso de retorno, haciéndole notar que deberá formular declaraciones juradas y abonar el impuesto resultante dentro de los 10 (diez) días de recibida la presente.

" Art. 3° — Resérvese en Inspección General, hasta que se dé cumplimiento a la presente Resolución.

Art. 2° — Vuelvan las presentes actuaciones a Dirección General de Rentas, a efectos que intime el pago de la suma que resultare ser deudora, por la aplicación de la Ley N° 1192 de Actividades Lucrativas la firma Sociedad Anónima Comercial y Financiera GAROVAGLIO Y ZORRAQUIN LIMITADA.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, etc.

OSCAR H. COSTAS
Juan Armando Molina

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1° de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto N° 5404-E.

Salta, Febrero 13 de 1951.

Expediente N° 3811/D/1950.

Visto el pedido formulado a fs. 1 y lo aconsejado por Dirección General de Comercio e Industrias,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

— Art. 1° — Designanse Inspectores de Dirección General de Comercio e Industrias, a los señores: BARTOLOME GAROZZO, Clase 1923 M.I. 2.008 — D.M. 2366; BENITO VICENTE MARTINEZ, Clase 1924 — M.I. 3.668.486 D.M. 57; y CARLOS ALBERTO DOHRMANN — Clase 1923 — D.M. 3.958.957 — D.M. 63, a quienes

se le asignan las funciones específicas de reprimir el agio y la especulación, en la zona del Departamento de Orán, en un todo de acuerdo a las Leyes Nos. 12830 y 12983.

Art. 2° — Déjase establecido que las designaciones dispuestas por el artículo que antecede, lo son en carácter "ad-honorem", debiendo Dirección General de Comercio e Industrias, expedir a favor de los nombrados, los carnets respectivos que los acrediten como funcionarios de la misma.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, etc.

OSCAR H. COSTAS
Juan Armando Molina

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1° de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto N° 5410-E.

Salta, Febrero 14 de 1951.

Expediente N° 10097/1951.

Visto la Resolución N° 187 dictada por la H. Junta Administrativa de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, en sesión del 25 de enero del corriente año, por la cual solicita del Poder Ejecutivo, se ponga en vigor para esa Institución, el Presupuesto de 1949 aprobado por decreto N° 14086 del 17 de febrero de 1949, hasta tanto sea aprobado el presupuesto definitivo para el Ejercicio 1951; y atento a la necesidad de prorogar el mismo hasta el 31 de diciembre del corriente año,

El Gobernador de la Provincia

en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1° — Prorrógase hasta el 31 de diciembre del año en curso, la vigencia del decreto N° 14.086 del 17 de febrero de 1949.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, etc.

OSCAR H. COSTAS

Juan Armando Molina
Oscar M. Aráoz Alemán
Guillermo Quintana Augspurg

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1° de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto N° 5411-E.

Salta, Febrero 14 de 1951.

Visto el presente convenio de cooperación y coordinación de la acción oficial, nacional y provincial, a desarrollarse en el territorio de la Provincia de Salta, en materia de policía sanitaria vegetal, celebrado entre el señor Delegado Regional en Salta y Jujuy, Ing. Agr. Enrique A. Noziglia en representación del Ministerio de Agricultura y Ganadería de la Nación y el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas, Contador Público Nacional, don Juan Armando Molina, en representación del Poder Ejecutivo;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Apruébase el convenio de cooperación y coordinación de la acción oficial, nacional y provincial a desarrollarse en el territorio de la Provincia de Salta, en materia de policía sanitaria vegetal, celebrado entre el Delegado Regional en Salta y Jujuy en representación del Ministerio de Agricultura y Ganadería de la Nación y el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas en representación del Poder Ejecutivo, cuyo texto es el siguiente:

" 1° — A los efectos del presente convenio se constituirá una comisión mixta de cooperación y coordinación sanitaria, integrada por igual número de funcionarios del Ministerio de Agricultura y Ganadería y del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas. La Presidencia tendrá doble voto y será ejercida en forma alternada por un funcionario nacional y uno provincial.

" 2° — Serán funciones de la Comisión mixta de cooperación y coordinación sanitaria:
" a) Indicar las cuestiones motivo de estudio e investigaciones atinentes a la policía sanitaria vegetal del territorio de su competencia, correlacionadas con las del resto del país y en especial de las Provincias y territorios limítrofes.

" b) Asesorar en todo asunto vinculado a la materia sanitaria objeto de este convenio.

" c) Proyectar planes de lucha y control sanitario.

" d) Proponer la coordinación de los planes

de lucha y control sanitario a cargo de las Provincias, con la Nación.

" e) Establecer las formas y medios de cooperación de la Provincia para la ejecución de los planes nacionales de lucha y control sanitario y el cumplimiento de las leyes y reglamentos respectivos.

" f) Proponer las formas y medios de cooperación de la Nación para la solución de los problemas sanitarios que sean de exclusiva competencia de las Provincias.

" g) Sugerir las reformas de las normas legales y reglamentaria y de la organización administrativa que fuere menester para lograr la máxima cooperación, coordinación y eficacia en la protección sanitaria vegetal.

" h) Proponer todas las medidas conducentes a la mayor difusión y perfecta información de los productores agrarios acerca de los problemas de la sanidad vegetal y de la acción oficial y privada concurrentes a su solución.

" 3° — El Ministerio de Agricultura y Ganadería de la Nación y el Gobierno de la Provincia de Salta, abonarán respectivamente la retribución del personal de su dependencia afectado a los servicios que se coordinen y cooperen así como los elementos y materiales que se utilicen.

" 4° — El presente convenio se celebra ad-referendum del Poder Ejecutivo Nacional y del Poder Ejecutivo de la Provincia de Salta y comenzará a regir una vez aprobado por ambas partes, sin perjuicio de la intervención legislativa que corresponde, de conformidad con la Constitución Provincial.

" 4° — El convenio continuará en vigencia hasta seis meses después de la fecha en que cualquiera de las partes lo denuncie formalmente, en cuyo caso los materiales y elementos afectados al mismo serán restituidos a las reparticiones a que pertenezcan dentro de los tres meses subsiguientes".

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, etc.

OSCAR H. COSTAS
Juan Armando Molina

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1° de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto N° 4430-E.

Salta, Febrero 14 de 1951.

Visto la necesidad de ampliar la actual obra de pavimentación que realiza el Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas por intermedio de la Administración de Vialidad de Salta, en el Municipio de General Güemes, y

CONSIDERANDO:

Que es opción del Poder Público ampliar la referida obra dentro de un margen del 20% de lo convenido por contrato;

Que la ampliación de la obra beneficia en forma directa a vecinos de aquella localidad y el costo de la ampliación es igual al que resultara en la licitación pública oportunamente adjudicada;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA

Art. 1º. — Autorízase a la Administración de Vialidad de Salta a amoldar en un 20% (veinte por ciento) el monto de la obra de pavimentación contratada para el Municipio de General Güemes, en las mismas condiciones y precios que rigen actualmente en el contrato celebrado con la empresa adjudicataria, CONRADO MARCUZZI, Sociedad de Responsabilidad Limitada.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, etc.

OSCAR H. COSTAS
Juan Armando Molina

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1º. de Economía, F. y Obras Públicas

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 6810 — EDICTOS: — El suscripto Juez de Paz, llama por 30 días a herederos y acreedores de la Sucesión de Pedro Ignacio Guerra por avisos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y el "Diario Foro Salteño".

Campo Quijano, Noviembre 4 de 1950.
JUSTO T. LAMAS — Juez de Paz.
e) 21/2/51 al 3/4/51.

Nº 6803. — SUCESORIO. — El Juez de Tercera Nominación en lo Civil y Comercial, Dr. Carlos Oliva Aráoz, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SILVERIO PIORNO. Salta, febrero 16 de 1951. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.
e) 19/2/51 al 1/4/51.

Nº 6792 — SUCESORIO. — El Juez Civil, Dr. Carlos Oliva Aráoz, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LIBERATA CARRARO de DE MARCO. — Salta, Diciembre de 1950, Año del Libertador General San Martín. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.
e) 13/2 al 26/3/51.

Nº 6783. — SUCESORIO. — El Juez de 3ª. Nominación en lo Civil, Dr. Carlos Oliva Aráoz, cita por el término de treinta días a herederos y acreedores de VICENTA MARTINA PAZ o MARTINA PAZ y AGUSTIN PAZ. — Salta, Diciembre 29 de 1950. Año del Libertador General San Martín. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.
e) 12/2 al 26/3/51.

Nº 6780. — EDICTO SUCESORIO: — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don JOSE D'ALESSANDRO, citando a herederos y acreedores. Salta, febrero 3 de 1951.
TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano Secretario
e) 9/2/51 al 24/3/51.

Nº 6776 — EDICTO SUCESORIO: — El Juez de 2ª. Nominación Civil y Comercial Dr. Ernesto

Michel, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO S. MARIANI, bajo apercibimiento de ley. — **Habilitase la feria de enero próximo.** — Salta, diciembre 12 de 1950. — Año del Libertador General San Martín.

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario
e) 8/2/51 al 21/3/51.

Nº 6775 — EDICTO SUCESORIO. — El Juez de 2ª. Nominación Civil y Comercial Dr. Michel, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FAUSTINO FABIAN, bajo apercibimiento de ley. — **Habilitase la feria de enero próximo.** — Salta, diciembre 12 de 1950. — Año del Libertador General San Martín.

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario
e) 8/2/51 al 21/3/51.

Nº 6760 — EDICTO: — GERONIMO CARDOZO JUEZ EN LO CIVIL Y COMERCIAL CITA POR TREINTA DIAS A HEREDEROS Y ACREEDORES DE ANDRES HERMENEGILDO ARIAS. — Publicación "Foro Salteño" y BOLETIN OFICIAL. — J. Zambrano Escribano Secretario. — Juzgado 1ª. Nominación. — Salta, Diciembre 30 de 1950.

JULIO R. ZAMBRANO — Escribano Secretario
e) 25/1 al 9/3/51.

Nº 6759 — EDICTO: — GERONIMO CARDOZO, Juez Civil, cita por treinta días a herederos y acreedores de Justo José Oliva para que hagan valer sus derechos en el término de treinta días, bajo apercibimiento de ley. — Publicación BOLETIN OFICIAL y Foro Salteño. — Salta, Diciembre 30 de 1950. — J. ZAMBRANO, — Escribano Secretario. — Juzgado Primera Nominación.

e) 25/1 al 9/3/51.

Nº 6750. — SUCESORIO. — El doctor Michel, Juez en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación, cita por treinta días a herederos y acreedores de ELISEO BURGOS y GENARA RODRIGUEZ de BURGOS. — Salta, 17 de enero 1951. — ROBERTO LERIDA, Secretario.

e) 22/1 al 6/3/51.

Nº 6746 — SUCESORIO: — El doctor Ernesto Michel, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de SERAFINA ARMELLA. — Hago saber a sus efectos.

Salta, 27 de diciembre "Año del Libertador General San Martín", de 1950.

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario
e) 18/1 al 2/3/51.

Nº 6742 — SUCESORIO: — Carlos Oliva Aráoz, Juez de 11ª. Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días en edictos en BOLETIN OFICIAL y Foro Salteño a los interesados en la sucesión de JUAN CRUELLS, bajo apercibimiento de ley. — **Habilitase la**

Feria de Enero próximo para la publicación.
Salta, 29 de diciembre de 1950.
TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano Secretario
e) 17/1 al 1º/3/51.

Nº 6737 — SUCESORIO: — El Juez Civil de Segunda Nominación cita por treinta días con habilitación de feria a herederos y acreedores de VICENTE COPA, emplazándolos bajo apercibimiento de Ley. — Salta, 10 de Enero de 1951. — Roberto Lérica, Secretario.
e) 11/1/51 al 23/2/51.

POSESION TREINTAÑAL

Nº 6808. — POSESION TREINTAÑAL. — LUCILA PADILLA solicita posesión treintañal de terreno y casa en esta Ciudad de Salta, calle Alvarado Nº 241, con extensión de 5.40 m de frente sobre calle Alvarado por 70 m. de fondo. LÍMITES: Norte, calle Alvarado; Sud, Torcuato Tolaba y propiedad que fué de Egidio Eletti; Este, Lucila Padilla; y Oeste, Paula Agüero de Torres. Catas 4134. El Sr. Juez de 3ª. Nominación cita a interesados por treinta días para que hagan valer sus derechos. Edictos "Foro Salteño" y Boletín Oficial, Salta, febrero 10 de 1951. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.
e) 19/2/51 al 1/4/51.

Nº 6805. — POSESION TREINTAÑAL. — El señor Juez de 1ª. Instancia 1ª. Nominación en lo civil y comercial, hace saber a sus efectos que don GUILLERMO VILTE, ha solicitado la posesión treintañal de un inmueble ubicado en el Departamento de Cochi, partido de Payogasta, que se denomina "Punta del Agua" y que se encuentra dentro de los siguientes límites: Norte, con Victorina Rojo de Colque, Sud, con Jacoba Colque de Rojo o Fernando Rojo; Este, Inocencio Díez hoy Bonifacio Juan y Oeste Francisco Cruz y herederos de Celedonio Cruz. — Salta, Noviembre de 1950. — JULIO R. ZAMBRANO, Escribano Secretario.
e) 19/2/51 al 1/4/51.

Nº 6801. — POSESION TREINTAÑAL. — El señor Juez de 1ª. Instancia y 1ª. Nominación en lo civil y comercial hace saber a sus efectos que doña FRANCISCA VILTE DE CAYO, ha solicitado la posesión treintañal de una fracción de terreno de la finca Cerro Negro del Tirado, ubicada en el partido de El Manzano, departamento de Rosario de Lerma, que se encuentra dentro de los siguientes límites: Norte, Humacata y Valdeciego; Sud, José Miralpeix, Este, Vilte y Mamani y Oeste Rudecinda Cruz y Gabriel Pérez — Edictos en BOLETIN OFICIAL y "Foro Salteño". — JULIO R. ZAMBRANO, Escribano Secretario.
e) 19/2/51 al 1/4/51.

Nº 6802. — POSESION TREINTAÑAL. — El Juez de 1ª. Instancia y 1ª. Nominación en lo Civil y comercial, hace saber a sus efectos que doña MARIA CHACON DE LOPEZ, ha solicitado la posesión treintañal de un inmueble ubicado en Catayate y que se encuentra dentro de los siguientes límites: Norte, calle Rivadavia, Sud: Plaza del Mercado; Este, Florentín Tilca y Oeste Pasaje 11 de Noviembre. Edictos en BOLETIN OFICIAL

CIAL y "Foro Salteño". — Salta, Noviembre de 1950. — JULIO R. ZAMBRANO, Escribano Secretario.

e) 16/2 al 30/3/51.

Nº 6795. — POSESION TREINTAÑAL. — Juez 2da. Nominación Doctor Ernesto Michel cita por treinta días interesados posesión treintañal solicitada por Isabel Cordozo de Arias sobre terreno en Payogastilla Departamento San Carlos con la extensión que resulte dentro de estos límites. Norte, Río Calchaquí; Sud, población La Viña y propiedad que fué de herederos Pérez hoy de Antonio Radich; Este, propiedad herederos Díaz y Oeste propiedad herederos Fernández. Catastros 243 y 244. — Salta, Febrero 13 de 1951. — ROBERTO LERIDA, Secretario.

e) 14/2 al 27/3/51

Nº 6790. — POSESION TREINTAÑAL. — El señor Juez de Primera Instancia Tercera nominación, cita por treinta días a interesados en la acción posesoria iniciada por VICENTA CASTRO de RODRIGUEZ de la propiedad ubicada en la calle Güemes del Pueblo de Cafayate, la que limita: Norte y Oeste, con sucesión Antonio Lovaglio; Este, calle Güemes y Sud, con Donato Desias. — Salta, 9 de febrero de 1951. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e) 13/2 al 28/3/51.

Nº 6784. — EDCITO POSESORIO. — Se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado de Primera Instancia Cuarta Nominación, don Simón Herrera, deduciendo juicio de posesión treintañal del inmueble Carreta Quebrada o La Estaca, ubicado en el Departamento de Rivadavia, Banda Sud, con extensión de cinco mil cuatrocientas hectáreas más o menos, dentro de los siguientes límites: — Norte, río Bermejo; Sud, lote 67 o Los Pozos; Este, San Antonio o Pedro Baldi; Oeste, San José. — Salta, Febrero 9 de 1951. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.

e) 12/2 al 26/3/51.

Nº 6761 — POSESION TREINTAÑAL: — CARLOS OLIVA ARAOZ Juez en lo Civil Primera Instancia tercera Nominación de la Provincia de Salta cita por treinta días a interesados en posesión treintañal solicitada por Pedro Pascual Rodríguez en inmueble ubicado en San Isidro Dpto. de Rivadavia de esta Provincia limitando: NORTE con la fracción de la Finca San Isidro; SUD con la finca San Fermín; ESTE con la finca Chaguaral y OESTE con propiedad de Marcial Paz. — Salta, 18 de Noviembre de 1950.

TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano Secretario
e) 25/1 al 9/3/51.

Nº 6735 — POSESORIO: — El Juez de 1a. Instancia 2da. Nominación cita y emplaza por treinta días a interesados en posesión treintañal de inmueble sito Angastaco Dpto. San Carlos solicitada por LUIS I. RIVERO; encerrado dentro de los límites: Norte, Compañía Inglesa; Sud, Río Calchaquí; Este Abraham Daher y Oeste, J. Ciro López. Edictos BOLETIN OFICIAL y Foro Salteño. — Salta, Diciembre... de 1950. Año del Libertador General San Martín. — Ha-

bilitase la feria del mes de Enero próximo. ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario
e) 10/1/51 al 21/2/51.

Nº 6731 — POSESION TREINTAÑAL: — Nieves Nora de Lajad solicita posesión treintañal inmueble en Coronel Moldes dpto. La Viña, que limita: Norte; Camino que va a Coronel Moldes; Sud; Celestina de Carrasco; Este, Camino Vecinal; Oeste; Fidel López y Guillermo Villa con una extensión de 13 Hs. 90 areas, 44 mts. y 7690 dcm.2. El señor Juez de 3a. Nominación cita a interesados por 30 días para que hagan valer sus derechos. — Edictos "Foro Salteño" y BOLETIN OFICIAL. — Salta, diciembre 30 de 1950.

TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano Secretario
e) 5/1/51 al 19/2/51.

REMATES JUDICIALES

Nº 6807. — Por MARTIN LEGUIZAMON JUDICIAL

El 28 de marzo p. a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323 venderé con la base de diez mil quinientos pesos, dos rastros denominados Remedios ubicados en Cachi, con una extensión de 188 mts. de naciente a poniente por 103 mts. de norte a sud; 150 mts. de naciente a poniente por ochenta y siete metros de norte a sud, comprendi-

do dentro de los siguientes límites: Norte, propiedad de Ramón y Belisario Arce; Sud Fortunato Gonza; Este cumbres de la Apacheta; Oeste río Calchaquí. — Ordena Juez de Primera Instancia Primera Nominación. — Juicio Sucesorio de Bonifacio Gonza. — En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. — Comisión de arancel a cargo del comprador.

e) 19/2/51 al 2/4/51.

TRANSFERENCIA DE CUOTAS

Nº 6801. — TESTIMONIO. — ESCRITURA NUMERO TRESCIENTOS QUINCE DE CESION. — En esta ciudad de Salta, Capital de la Provincia de su nombre, República Argentina, a quince días del mes de Junio de mil novecientos cincuenta "Año del Libertador Gral. San Martín, ante mí, HORACIO B. FIGUEROA, Escribano Titular del Registro número veintiuno y testigos que al final se expresan y firman comparecen: Los señores DIEGO AMAT y su esposa de primeras nupcias doña MARIA LOPEZ DE AMAT, ambos españoles, mayores de edad; FELIX DIEGO AMAT, argentino, soltero, mayor de edad; y don EDUARDO DIAZ argentino, casado en primeras nupcias con Juana Delia Tapia, mayor de edad, todos hábiles, domiciliados en Tartagal de esta Provincia, de mi conocimiento, de que doy fe y el señor Eduardo Díaz dice: que cede y transfiere a favor de los señores Diego Amat, María López de Amat y Félix Diego Amat diez cuotas de un mil pesos moneda nacional o sean diez mil pesos moneda nacional y que le pertenecen en el carácter de socio de la razón social "Amat e hi-

jo y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada", con asiento en la ciudad de Tartagal, de esta Provincia. Le corresponden al cedente las acciones que en este acto cede y transfiere por los siguientes títulos: Diez cuotas de mil pesos cada una o sean diez mil pesos moneda nacio-

nal, por aporte social que hizo a la referida sociedad, constituida por instrumento privado el día quince de octubre de mil novecientos cuarenta y ocho entre los señores Diego Amat, Félix Diego Amat y señora María López de Amat y el cedente e inscrita en el Registro Público de Comercio al folio ciento veintitrés y ciento veinticuatro, asiento dos mil ciento veinte del libro veinticuatro de "Contratos Sociales", con fecha treinta de octubre de mil novecientos cuarenta y ocho. Que no estando el cedente inhibido para disponer de sus bienes según resulta del certificado del Registro Inmobiliario, que agrego a la matriz de esta escritura, doy fe, el que tiene el número dos mil novecientos veintinueve de fecha de hoy en el que consta que las acciones que enajena no están cedidas ni gravadas. Que realiza esta cesión por el precio de diez mil pesos moneda nacional que tiene recibidos en dinero efectivo, antes de ahora, de manos de los cesionarios, por lo que les otorga carta de pago en forma y les subroga en todos los derechos que le corresponden al cedente en la sociedad mencionada y hace entrega a los cesionarios de las acciones referidas y se obliga a las consecuencias de acuerdo a derecho. Esta cesión se realiza en virtud de razones especiales y por común acuerdo de todos los accionistas. Los señores Diego Amat, María López de Amat y Félix Diego Amat dicen que aceptan la cesión, antes referida, que en este acto se les hace. El suscrito Escribano da fe de que se ha instruido a las partes de que deben proceder a la inscripción y publicación de esta cesión de acuerdo con lo establecido en el artículo doce de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. Leída y ratificada. EDUARDO DIAZ. — D. AMAT. — FELIX D. AMAT. — MARIA LOPEZ DE AMAT. — B. M. FERNANDEZ. — A. SYLVESTER. — HORACIO B. FIGUEROA. — Hay un sello y dos estampillas. — Anotado en el Registro Público de Comercio al folio 439, asiento 2399, libro 24 de Contratos Sociales el 28 de junio de 1950.

e) 16 al 23/2/51.

Nº 6797 — TRANSFERENCIA DE CUOTAS SOCIALES

A los efectos previstos en el Art. 12 de la Ley 11645 se hace saber que por escritura Nº 5 de fecha 9 de Enero de 1951, autorizada por el suscrito Escribano, don Francisco Prieto, componente de la razón social "Orlandi Prieto y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada", ha cedido sus cuotas sociales a favor de los otros componentes de dicha sociedad don Rodolfo Orlandi y don Amado Bujad.

A su vez, en razón del retiro del socio Sr. Prieto a quedado modificada la razón social girando en lo sucesivo bajo la denominación de "Orlandi y Bujad", Sociedad de Responsabilidad Limitada.

Salta, Enero 3 de 1951.

FRANCISCO CABREJA

Escribano Público

e) 15/2/51 al 22/2/51.

Nº 6794. — TRANSFERENCIA DE CUOTAS SOCIALES

Se comunica a terceros en general que el señor GREGORIO CRUZ con domicilio en esta ciudad calle Pellegrini 480, convino la cesión de sus cuotas sociales que tiene en el rubro "ASE-

RRADERO SANTA LUCIA — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", a favor del señor Nison Szachniuk, con domicilio en esta ciudad calle Dean Funes 996. La cesión se realizará con la conformidad de los socios integrantes. Para oposiciones o reclamos en la escribanía del suscriptor, calle Mitre 473 — Salta, Salta, Febrero de 1951. — ROBERTO DIAZ, Escribano.

e/14/2/51 al 21/2/51.

CONTRATOS SOCIALES

Nº 6796. — CONTRATO DE CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "RICARDO GIRAL Y COMPAÑIA".

En Metán, cabecera del Departamento del mismo nombre, Provincia de Salta, República Argentina, a diez días del mes de Febrero del año mil novecientos cincuenta y uno, entre los señores Ricardo Giral, español, casado, María Boria de Giral, española, casada, mayores de edad, Martín Giral y Ricardo Giral, hijo, argentinos, menores

de edad, autorizados legalmente para ejercer el comercio, como se acredita en el testimonio que se agrega al presente contrato, todos comerciantes, domiciliados en este pueblo, han convenido en la constitución de la sociedad mercantil de responsabilidad limitada con sujeción a la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, la que se registrará por las siguientes bases y condiciones:

PRIMERA: Queda constituida desde la fecha entre los señores Ricardo Giral, María Boria de Giral, Martín Giral y Ricardo Giral, hijo, una sociedad comercial de responsabilidad limitada, cuyo objeto será comerciar en compra y venta de granos y frutos en general, sin perjuicio de realizar cualquier otra actividad comercial lícita.

SEGUNDA: La sociedad girará bajo el rubro de "Ricardo Giral y Compañía", Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio legal en el pueblo de Metán donde tendrá el asiento principal de sus negocios.

TERCERA: La duración de la sociedad será de cinco años, a contar desde la fecha, pero, podrá prorrogarse por igual término o disolverse antes, por decisión unánime de los socios.

CUARTA: El capital social lo constituye la cantidad de DOSCIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL, dividido en doscientas acciones de un mil pesos cada una que los socios suscriben en este acto totalmente en la siguiente forma: el señor Ricardo Giral, suscribe ciento cuarenta acciones o sean ciento cuarenta mil pesos moneda nacional, aportando en mercaderías, muebles, úti-

les y rodados ciento treinta mil pesos moneda nacional y diez mil pesos moneda nacional en efectivo, mediante depósito efectuado en el Banco de la Nación Argentina Sucursal Metán, a la orden de la Sociedad, según boleto que se agrega a la presente; la señora María Boria de Giral, Martín Giral y Ricardo Giral, hijo, suscriben igual número de acciones o sean veinte mil pesos moneda nacional cada uno que aportan en mercaderías. El justiprecio de los bienes aportados se

hace de común acuerdo entre los socios en base a su valor venal, según detalle de lo que figura en el inventario que se agrega al presente contrato. Queda en consecuencia transferidos en pleno dominio a la Sociedad los expresados bienes.

QUINTA: La dirección y administración de la

sociedad estará a cargo de dos socios como gerentes, quienes tendrán indistintamente el uso de la firma social adoptada para todas las operaciones sociales, con la limitación de no usarla en prestaciones ajenas al giro del negocio, quedando desde ahora designados como gerentes los socios Ricardo Giral y Martín Giral. Además de las facultades implícitas que surgen del mandato de administración, y de todas las facultades para obrar a nombre de la sociedad, los socios gerentes tienen las siguientes: a) Adquirir el do-

minio, condominio o la nuda propiedad de bienes muebles, inmuebles, créditos, títulos, acciones y otros valores, por compra, permuta, dación en pago, cesión o por cualquier otro título oneroso o gratuito, y vender, hipotecar, ceder, preñar, dar en pago o de otro modo gravar y enajenar título oneroso los bienes sociales, con facultad para pactar en cada caso de adquisición o enajenación, los precios, formas de pago y condiciones de esas operaciones, percibir o satisfacer el importe correspondiente y tomar o dar posesión de las cosas, materias del acto o contrato celebrado. b) Dar o tomar en locación bienes raíces, celebrando los contratos respectivos con facultad

para renovarlos, modificarlos, ampliarlos, prorrogarlos y rescindirlos. c) Tomar dinero prestado, a interés de establecimientos bancarios o comerciales y de particulares y especialmente del Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional y Banco de la Provincia de Salta, con o sin prendas y otras garantías reales y personales y sin limitación de tiempo ni de cantidad, ajustando la forma de pago, el tipo de intereses y las demás condiciones de los préstamos, con sujeción en su caso, a las leyes y reglamentos, que rigen tales operaciones en los referidos establecimientos. d) Realizar toda clase de operaciones bancarias, sin limitación de tiempo ni de

cantidad, que tengan por objeto, librar, endosar, descontar, adquirir, enajenar, ceder y negociar de cualquier otro modo, en los Bancos de la República o en plaza o con particulares, letras de cambio, pagarés, giros, vales, cheques u otras obligaciones o documentos de créditos públicos o privados, o papeles comerciales, girar en descuento hasta la cantidad autorizada por los Bancos; dar en caución, títulos, acciones y otros valores o efectos; constituir depósitos de dinero o valores y extraer parcial o totalmente esos u otros depósitos constituidos a nombre de la sociedad; amortizar y cancelar letras de cambio u otros papeles de negocio. e) Hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones, o quitas de deuda. f) Comprar y vender mercaderías, cobrar y percibir las sumas de dinero o valores que le correspondieran a la sociedad y otorgar recibos y cartas de pago. g) Comparecer en juicio, por sí o por intermedio de apoderados, como actor o demandado o en cualquier otro carácter; ante los Jueces o Tribunales de todo fuero y jurisdicción, prorrogar o declinar jurisdicciones, interponer o renunciar recursos legales, pedir declaratorias de quiebras y formar concursos civiles o especiales a los deudores, asistir a juntas de acreedores, hacer cargos por daños y perjuicios y demandar indemnizaciones e intereses, formular protestos y protestos, pedir embargos e inhibiciones y sus levantamientos. h)

Conferir poderes generales y especiales, solicitar la protocolización de documentos de toda clase y forma, el registro de actos jurídicos, contratos y marcas, sujetos a estas formalidades. Queda entendido que estas facultades son simplemente enunciativas y no limitativas.

SEXTA: Anualmente en el mes de diciembre, se practicará un inventario y balance general, con determinación de las ganancias y pérdidas. De las utilidades líquidas y realizadas en cada ejercicio se destinará un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal que prescribe la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, cesando esta obligación cuando dicho fondo de reserva alcance al diez por ciento del capital social. El saldo de las utilidades se distribuirá entre los socios en la siguiente forma: El señor Ricardo Giral el cuarenta por ciento; la señora María Boria de Giral, Martín Giral y Ricardo Giral, hijo, el veinte por ciento cada uno siendo en consecuencia soportadas las pérdidas en la misma proporción.

SEPTIMA: Para sus gastos particulares, cada socio podrá retirar de los fondos de la sociedad, hasta la suma de quinientos pesos moneda nacional mensuales, sumas que se imputarán a sus respectivas cuentas particulares.

OCTAVA: Los socios se reunirán en Junta por lo menos una vez por año y sus resoluciones se asentarán en el libro de Acuerdo. Se requerirá la voluntad unánime de los socios expresada en acta para: Aprobar los balances e inventarios generales, comprar, vender o gravar bienes inmuebles o cualquier modificación de este contrato.

NOVENA: En caso de fallecimiento, o incapacidad absoluta de uno de los socios, la sociedad continuará su giro con la intervención de los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado, quienes deberán unificar su representación.

DECIMA: Los socios no podrán vender o ceder sus acciones o derechos sociales sin el consentimiento expreso de los otros socios teniendo estos preferencia para adquirir en igualdad de condiciones que terceros.

DECIMA PRIMERA: En caso de liquidación, ésta será practicada por todos los socios o por la persona o personas que los mismos designen de común acuerdo. Después de pagado el pasivo, el remanente será repartido por partes iguales entre los socios.

DECIMA SEGUNDA: Cualquier duda o divergencia que se suscitare entre los socios respecto a la interpretación de este contrato será dirimida sin forma de juicio por árbitros arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes en caso de disparidad nombrarán un tercero, cuyos fallos serán inapelables.

DECIMA TERCERA: Todos los socios se comprometen y están obligados a prestar toda su actividad personal a la atención de los negocios de la sociedad.

DECIMA CUARTA: En todo lo no previsto en este contrato, la sociedad se regirá por las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las pertinentes del Código de Comercio. Bajo estas condiciones las partes dejan constituida la Sociedad de Responsabilidad Limitada.

tada "Ricardo Giral y Compañía". En Prueba de conformidad firman las partes en cuatro ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha ut — supra — Sobrescrito: "fallecimiento", corregido: "de los otros" valen. — Textado: "iguales" no vale; Entrelíneas: "Proporcional" no vale. — RICARDO GIRAL — MARIA B. DE GIRAL — RICARDO GIRAL, hijo. — MARTIN GIRAL.

e) 14 al 21/2/51.

ADMINISTRATIVAS

Nº 6813 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que María Lidia Villagrán de Iturre tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua para regar con un caudal de 4,725 litros por segundo proveniente del Río los Sauces, nueve hectáreas de su propiedad "El Potrerillo", catastro 344, ubicada en jardín (La Candelaria).

Salta, Febrero 21 de 1951.

Administración General de Aguas de Salta

e) 21/2 al 13/3/51.

Nº 6798 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Angel del Prado tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar con un caudal de 6,30 litros por segundo, proveniente del Río Pasaje, doce hectáreas de su propiedad "Los Paraísos", catastro 1258, ubicada en El Galpón (Metán).

Salta, Febrero 15 de 1951.

Administración General de Aguas de Salta

e) 15/2/51 al 8/3/51.

Nº 6787. — EDICTO CITATORIO: — A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Ricardo Artacho tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar con un caudal de 4,65 litros por segundo proveniente del Río Colorado, Has. 8,5127 de su propiedad "San Cayetano", Catastro 2730, ubicada en Colonia Santa Rosa (Orán).

Administración General de Aguas de Salta.

Nº 6778 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Amalia Gómez de Bermejo tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar con un caudal de 0,84 litros por segundo, proveniente del Canal Municipal, 1 Ha. 6080 m2. de su propiedad "Manzana 4", catastro 1591, ubicada en Orán.

Salta,...

Administración General de Aguas de Salta

e) 8/2/51 al 28/2/51.

Nº 6768 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Cleón Paisanidis Hermanos tienen solicitando reconocimiento de concesión de agua para irrigar con un caudal de cuarenta litros por segundo, provenientes del Río Colorado, ochenta hectá-

reas de su propiedad Catastro 742, ubicada en Colonia Santa Rosa (Orán).

Salta, 31 de enero de 1951.

Administración General de Aguas de Salta
e) 1º al 23/2/51.

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 6764. — M. E. F. y O. P.

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA
LICITACION Nº 1

Por Resolución Nº 152 del H. Consejo de A.G.A.S. llámase a licitación pública para la ejecución de la obra Nº 143 "Provisión de Aguas Corrientes a Tolombón" (Cafayate), cuyo presupuesto es de \$ 63.410,57 m/n. **SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS CON 57/100 MINACIONAL.**

Los pliegos de condiciones pueden solicitarse o ser consultados en estas oficinas de AGAS. (Caseros 1615) y la apertura de los sobres se realizará el día 21 de febrero a horas 10, con intervención del Sr. Escribano de Gobierno y de los concurrentes al acto.

Por resolución del H. Consejo de A. G. A. S. Nº 234, esta licitación fijada para el día 21 de febrero, ha sido portergada para el día 28 del mismo mes.

LA ADMINISTRACION GENERAL

e) 30/1 al 21/2/51.

Nº 6763 — M. E. F. y O. P.

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA
LICITACION Nº 2

Por Resolución Nº 153 del H. Consejo de A. G. A. S. llámase a licitación pública para la ejecución de la obra Nº 144 "Provisión de Aguas Corrientes a Animán", cuyo presupuesto es de \$ 166.149,49 (CIENTO SESENTA Y SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE PESOS CON 49/100 MINACIONAL).

Los pliegos de condiciones pueden solicitarse o ser consultados en estas oficinas (Caseros 1615) y la apertura de los sobres se realizará el día 28 de febrero a horas 10, con intervención del Sr. Escribano de Gobierno y de los concurrentes al acto.

LA ADMINISTRACION GENERAL

e) 30/1 al 28/2/51.

LICITACIONES PRIVADAS

Nº 6815 — LICITACION PRIVADA

M. E. F. y O. P.

Contaduría General de la Provincia

De acuerdo a lo dispuesto por Resolución Ministerial Nº 1.128 de fecha 31/1/1951, llámase a LICITACION PRIVADA para el día 26 de Febrero en curso, para la provisión de tres máquinas de escribir.

Los pliegos de bases y condiciones deben solicitarse en esta repartición, calle España Nº 456.

e) 21/2/2/51.

Nº 6767 — A V I S O

Llámase a licitación privada para el día 26 de febrero de 1951 por la contratación de alquiler de la Cantina — del Regimiento 5º de Artillería Montada Reforzado.

Por pliegos de condiciones y cualquier información al respecto, recurrir al Servicio de Intendencia de la Unidad de 9 a 13 horas todos los días hábiles.

JULIAN ERNESTO TRUCCO

Teniente Coronel

Jefe A. 5 Ref.

e) 1º al 26/2/51.

Nº 6762 — A V I S O

Llámase a licitación privada para el día 21 de febrero de 1951 por la contratación de venta de "Estiércol y Residuos de Rancho", del Regimiento 5º de Artillería Montada Reforzado.

Por pliegos de condiciones y cualquier información al respecto, recurrir al Servicio de Intendencia de la Unidad de 9 a 13 horas todos los días hábiles.

JULIAN ERNESTO TRUCCO

Teniente Coronel

Jefe A. 5 Ref.

e) 25/1 al 21/2/51.

ASAMBLEAS

Nº 6811 — CLUB ATLETICO CENTRAL NORTE CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Salta, febrero 14 de 1951.

La H. Comisión Directiva del Club Atlético Central Norte ha resuelto, de conformidad con lo establecido en el Art. 37 de los Estatutos de la entidad, convocar a Asamblea General Ordinaria para el día 25 del corriente, a horas 10. — en su local de la calle Alsina Nº 956, oportunidad en que deberá tratarse la siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º: Lectura y consideración del acta anterior.
- 2º: Consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio de 1950.
- 3º: Elección de los miembros de la H. Comisión Directiva para el período del 1º de marzo de 1951 al 29 de febrero de 1952.
- 4º: Elección de los miembros del Órgano de Fiscalización para el período del 1º de marzo de 1951 al 29 de febrero de 1952.

RAMON ALBERTO AVELLANEDA
Secretario

Nº 6809. — CAMARA PROVINCIAL DE COMERCIO E INDUSTRIA DE SALTA

De acuerdo a lo establecido por el Art. 42 de los Estatutos, convocase a los señores socios a ASAMBLEA ORDINARIA para el día 3 de Marzo a horas 16 para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1º — Consideración del acta anterior.

- 2° Consideración de la Memoria, Inventario general, Cuenta de ganancias y pérdidas é informe del Organo de Fiscalización.
- 3° Elección para los siguientes cargos de la Comisión Directiva que resultan vacantes por sorteo:

Vice Presidente 1°

Tesorero

Pro Secretario

1 Vocal titular

3 Vocales suplentes (1 por renuncia).

- 4° Elección de 1 miembro titular y tres suplentes del Organo de Fiscalización (Art. 27).

- 5° Elección de un delegado titular y un suplente para ante el Consejo Provincial.

RAFAEL PORTAS

JOSE M. VIDAL

Secretario

Presidente

NOTA: — Se recuerda a los señores socios, el Art. 45 que dice: "... Transcurrida 1 hora después de la fijada en la citación sin

obtener quórum, la Asamblea sesionará con el número de socios presentes.

e/19/2/51 al 26/2/51.

AVISOS

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION

PRESIDENCIA DE LA NACION
SUB-SECRETARIA DE INFORMACIONES
DIRECCION GENERAL DE PRENSA

Son numerosos los ancianos que se benefician con el funcionamiento de los hogares que a ellos destina la DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL de la Secretaría de Trabajo y Previsión.

Secretaría de Trabajo y Previsión
Dirección Gral. de Asistencia Social.

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al Decreto No. 3649 del 11/7/44 es obligatoria la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozarán de la bonificación establecida por el Decreto No. 11.192 del 16 de Abril de 1948.

EL DIRECTOR

Talleres Gráficos
CARCEL PENITENCIARIA
SALTA
1951